

EXPEDIENTE: JDC/020/2022 Y ACUMULADOS.

PARTE ACTORA: FRANCISCO GERARDO MORA VALLEJO Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN

Chetumal Quintana Roo a siete de julio de dos mil veintidós.

VISTOS: los autos de los expedientes JDC/020/2022 y sus acumulados JDC/021/2022, JUN/006/2022, JUN/007/2022, JUN/008/2022 Y JUN/009/2022, los cuales fueron integrados con motivo de la interposición de los Juicios para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense (en adelante JDC) y los Juicios de Nulidad (en adelante JUN), promovidos por los ciudadanos Francisco Gerardo Mora Vallejo y José Francisco Faustino Uicab Alcocer, respectivamente, cada uno en lo individual, así como por las representaciones de los partidos Movimiento Ciudadano, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Acción Nacional, respectivamente, acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio de los cuales se impugna el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se asignan las diputaciones por el principio de representación proporcional, para la integración de la XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo, en el proceso electoral local 2021-2022 identificado con la clave **IEQROO/CG/A-136-2022**, aprobado el día doce de junio del año en curso. -----

En mérito de lo anterior se, **ACUERDA:** -----
Conforme a lo previsto en el artículo 36, fracción III de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral se turnaron los expedientes de mérito el Magistrado Instructor Sergio Avilés Demeneghi, para instruir la presente causa y formular el proyecto de

resolución correspondiente, a fin de que sea discutido y aprobado por el Honorable Pleno de este Tribunal; en virtud que no queda diligencia alguna por practicar ni otro elemento de prueba por desahogar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción III del citado artículo, **SE DECLARA CERRADA LA ETAPA DE INSTRUCCIÓN**, quedando los expedientes debidamente integrados y en estado de resolución. - - - -

NOTIFIQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**.- Así lo acordó y firma Magistrado Instructor Sergio Avilés Demeneghi, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- **Conste.** - - - - -